



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

### 20082 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales núms. 03, 12 y 18 del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11.10.12, acordó la aprobación provisional de las siguientes modificaciones en materia fiscal.

#### **MODIFICAR LAS SIGUIENTES TASAS:**

- nº03: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- nº12: Tasa para la concesión de licencias de apertura de establecimientos, de instalaciones y de ejercicio de actividades.
- nº18: Servicios prestados en el matadero municipal.

El anterior acuerdo, así como las ordenanzas fiscales correspondientes, estarán expuestas al público por un periodo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados, todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos citados se entenderán aprobados de forma definitiva automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado RD.

Ciutadella de Menorca, a 15 de Octubre de 2012

**El Alcalde**

José M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

